

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de marzo del 2023, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solón, Davita Beatriz Sandi Silvano, Nevera Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "FIJAR LA DIETA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 28) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores, así mismo en el Artículo 12° de la misma norma, establece que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, publicado el 30 de diciembre del 2019, que aprueba los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la remuneración comprendida en el Anexo Único del Rango III de la Población Electoral.

Que, conforme a la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 13 de marzo del 2023 de la Dirección de Gestión de Personal Activo adscrita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se tiene que, para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar que no superen el 30 % de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde, que se cuente con crédito presupuestario y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores.

Que, la Unidad de Presupuesto, adscrita a la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite el Informe N° 494-2023-UP-GPE-MPL-N, de fecha 28 de marzo del 2023, respecto a la Compensación Económica del Alcalde y Dieta de Regidores de ésta entidad edil, CONCLUYENDO que la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta, Sí cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 05. Recursos determinados. Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para financiar los conceptos de gastos como la remuneración del Alcalde y la Dieta de regidores por el importe de S/. 271,620.00 soles lo que en suma implica no demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 054-2023-GAL-MPL-N, de fecha 27 de marzo del 2023, Opina en Otorgar la Compensación Económica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Loreto – Nauta debe estar fijada en S/. 7,500.00; así mismo las Dietas de los regidores corresponde otorgar hasta el 30 % del monto compensatorio que le corresponde al Alcalde.

Que, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Provincial de Loreto - Nauta, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

Artículo 1º.- FIJAR, EL MONTO DE LAS DIETAS DE LOS SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA EN S/. 2,265.66 (DOS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) POR ASISTENCIA EFECTIVA A DOS (02) SESIONES DE CONCEJO MENSUALES, A RAZÓN DE S/ 1,132.83 (UN MIL, CIENTO TREINTA Y DOS CON 83/100) SOLES POR CADA SESIÓN, CUYO MONTO EQUIVALE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA MENSUAL DEL ALCALDE DE LA COMUNA DE LORETO - NAUTA, ESTABLECIDA POR DECRETO SUPREMO N° 413-2019-EF, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Artículo 2º.- ENCARGAR, A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO HASTA EL 17 DE ABRIL DEL 2023 PARA SU ACTUALIZACIÓN EN EL AIRHSP.

Artículo 3º. - ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSE FLORENDO SANTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO